

C. Eduardo Muñoz Espinosa.
Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo en atención a la solicitud de información recibida con número de folio 181891724000024, la cual versa en el siguiente sentido:

"La Dirección de Medio Ambiente es una dependencia encargada de implementar políticas y acciones para la protección y conservación del entorno natural del municipio. Su labor incluye la promoción de prácticas sostenibles, la gestión de áreas, la regulación ambiental y el fomento de la educación ambiental entre la población. LE SOLICITO sean expedidas copias certificadas de toda la información, Solicitudes, y todos aquellos actos de naturaleza jurídica de tipo AMBIENTAL que justifiquen la protección al medio ambiente y equilibrio ecológico para la justificación de emisión de la licencia de construcción vigente expedida por parte del h. ayuntamiento para el EDIFICIO C y/o edificio CIELO Y MAR del condominio AURA/CANGREJOS perteneciente a la FASE II del desarrollo residencial ARENA BLANCA. con costa a mi cargo por exceder del límite de simplificación por duplicado en materia de transparencia y acceso a la información pública, de la documentación referida en los apartados que se requiere previamente para emitir el vobo. Por parte de esta dependencia para la emisión de cualquier licencia de construcción en

I. Manifestación de impacto ambiental (MIA-FEDERAL) para el total del polígono del macrolote donde se está llevando a cabo el edificio C y/o edificio CIELO Y MAR del condominio AURA/CANGREJOS perteneciente a la FASE II del desarrollo residencial ARENA BLANCA.

II. Cambio de uso de suelo forestal (ETJ-FEDERAL) SEMARNAT en el polígono del polígono del macrolote donde se está llevando a cabo el edificio C y/o edificio CIELO Y MAR del condominio AURA/CANGREJOS perteneciente a la FASE II del desarrollo residencial ARENA BLANCA ya que esta enclavada en una zona de pertenecía de uso forestal que forma parte de las esferas jurídicas federales de la SEMARNAT.

III. GACETA FEDERAL DE LA PUBLICACION DE LA MIA-FEDERAL ARENA BLANCA.

IV. PAGO PARA EL FONDO FORESTAL del nivel de sustracción de masa forestal que define y aprueba la aprobación condicionada emitida por la SEMARNAT en el polígono del polígono del macrolote donde se está llevando a cabo el edificio C y/o edificio CIELO Y MAR del condominio AURA/CANGREJOS perteneciente a la FASE II del desarrollo residencial ARENA BLANCA.

V. Dictamen técnico por parte de la dirección de medio ambiente para dar vobo de las medidas de mitigación aprobadas para el desarrollo de la construcción en el polígono del macrolote donde se está llevando a cabo el edificio C y/o edificio CIELO Y MAR del condominio AURA/CANGREJOS perteneciente a la FASE II del desarrollo residencial ARENA BLANCA. VI. La vigencia de la aprobación de tipo AMBIENTAL para la construcción del edificio mencionado con anterioridad.

VI. Información del documento técnico del estudio de la Manifestación de Impacto Ambiental realizada, aprobada y publicada con el número de oficio 138.01.00.01/3771/10 de fecha 8 de septiembre de 2010, del proyecto denominado "Operación de Sotano en la Torre B en el Proyecto Aura Arena Blanca, Bahía de Banderas, Nayarit". Sic.

Elaboro: L'AFG
Reviso: L'EPL



Paseo de los Cocoteros No. 55, Centro Empresarial, segunda planta, local #2203, Nuevo Nayarit, Nay. C.P. 63735

 implan.bahiadebanderas@gmail.com

 (322) 297 2746



En cuando a la información solicitada, una vez impuesto de su contenido y con fundamento en los artículos 19, 141 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito informarle lo siguiente:

- Respecto a lo peticionado de los puntos I; II; III; IV; V y VI dentro de su solicitud, me permito hacer de su conocimiento que la información requerida **no es competencia** de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit, dado que este Instituto no cuenta con registro de algún archivo del cual se desprenda la información señalada, por lo que dicha documentación no se genera, ni se resguarda en este organismo. Lo anterior, con fundamento en las atribuciones conferidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Maxime que, de su solicitud se desprende que la información de su interés la solicita a la Dirección Medio Ambiente de Bahía de Banderas, por lo que para obtener lo solicitado, deberá realizar su petición ante dicha autoridad Municipal, ya que es la dependencia competente, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 91 y 95 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit.

Sin otro particular, por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas, Nayarit, 05 de noviembre de 2024.



Guillermina Saldaña F.
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

CP. Guillermina Saldaña Flores

Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Elaboro: *LAVFG*
Reviso: *L'EPL*

 Paseo de los Cocoteros No. 55, Centro Empresarial, segunda planta, local #2203, Nuevo Nayarit, Nay. C.P. 63735

 implan.bahiadebanderas@gmail.com

 (322) 297 2746

